



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 29 de Diciembre del 2022

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000669-2022/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 000916-2022/GTI/RENIEC del 23NOV2022, emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información (ahora Oficina de Tecnología de la Información), el Informe N° 002078-2022/OAF/ULG/RENIEC del 28DIC2022 emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 002585-2022/OAF/RENIEC (28DIC2022) emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 1671-2022/OAJ/RENIEC (29DIC2022) emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, establece que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, *"Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos"*;

Que, mediante el Memorando N° 000916-2022/GTI/RENIEC del 23NOV2022, emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información (ahora Oficina de Tecnología de la Información) remite a la Unidad de Logística el requerimiento, pedido de servicios y términos de referencia para la contratación del **"SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE KIOSKOS PLATAFORMA VIRTUAL MULTISERVICIOS (PVM)"** adjuntando la resolución Secretarial N° 0057-2021/SGEN/RENIEC, donde se aprueba la estandarización de la Infraestructura de Kioskos Plataforma Virtual de Multiservicios (PVM);

Que, con el Informe N° 001984-2022/OAF/ULG/RENIEC del 20DIC2022, la Unidad de Logística determinó el valor estimado, para la contratación del **"SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE KIOSKOS PLATAFORMA VIRTUAL MULTISERVICIOS (PVM)"** cuyo plazo de ejecución será por (01) un año, el mismo que asciende a un valor total de **S/ 490,944.24** (cuatrocientos noventa mil novecientos cuarenta y cuatro con 24/100 soles) incluido los impuestos de ley, importe que cuenta con la Previsión Presupuestaria para los años: 2023 por el monto de S/ 459,959.38 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve con 38/100 soles), para el 2024 por el monto de S/ 30,984.86 (treinta mil novecientos ochenta y cuatro con 86/100 soles), con cargo a los recursos del presupuesto institucional (Formato de Previsión Presupuestaria N° 152-2022), y conforme lo establecido en el Memorando N° 000944-2022/OPP/UP/RENIEC del 22DIC2022 de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto ;





Que, con Resolución de Oficina N° 000648-2022/OAF/RENIEC, de fecha 27DIC2022, la Oficina de Administración y Finanzas resuelve incluir en el Plan Anual de Contrataciones del RENIEC el procedimiento de selección "**SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE KIOSKOS PLATAFORMA VIRTUAL MULTISERVICIOS (PVM)**" N° de Referencia 100, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022;

Que, Mediante Formato 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 016-2022, de fecha 27 de Diciembre 2022 se aprueba el expediente para la contratación de "**SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE KIOSKOS PLATAFORMA VIRTUAL MULTISERVICIOS (PVM)**", bajo la causal prevista el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, por un valor estimado de **S/ 490,944.24** (cuatrocientos noventa mil novecientos cuarenta y cuatro con 24/100 soles);

Que, con Informe N° 002078-2022/OAF/ULG/RENIEC, la Unidad de Logística ha determinado técnicamente la Contratación Directa N° 034-2022 "**SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE KIOSKOS PLATAFORMA VIRTUAL MULTISERVICIOS (PVM)**" determinando el valor estimado de **S/ 490,944.24** (cuatrocientos noventa mil novecientos cuarenta y cuatro con 24/100 soles), debiendo efectuarse una **CONTRATACIÓN DIRECTA**;

Que, con Informe N° 001671-2022/OAJ/RENIEC, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se configura la existencia de la causal prevista en el literal e) del artículo 27 de la Ley para la contratación directa del "**SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE KIOSKOS PLATAFORMA VIRTUAL MULTISERVICIOS (PVM)**";

Que, conforme a lo señalado en el Informe N° 002078-2022/OAF/ULG/RENIEC e Informe N° 001671-2022/OAJ/RENIEC, se cuenta con el sustento técnico y legal sobre la necesidad y procedencia de la Contratación Directa "**SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE KIOSKOS PLATAFORMA VIRTUAL MULTISERVICIOS (PVM)**"; para lo cual deberá de seguirse con la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento señala que "*La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley*";

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo precitado del Reglamento, establece que la resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Consejo Municipal o acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 21-2019/JNAC/RENIEC, se delegó en la Gerencia de Administración (ahora Oficina de Administración y Finanzas) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la facultad de aprobar la contratación directa para la adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles, entre otros;

Estando dicha facultad delegada en la Oficina de Administración y Finanzas y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;





## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa N° 033-2022 "**SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE KIOSKOS PLATAFORMA VIRTUAL MULTISERVICIOS (PVM)**" por la causal prevista en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, según el siguiente detalle:

- Procedimiento de Selección: Contratación Directa
- Objeto de la Contratación: "**SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE KIOSKOS PLATAFORMA VIRTUAL MULTISERVICIOS (PVM)**";
- Periodo de contratación: un (01) año
- Valor estimado por un (1) año: **S/ 490,944.24** (cuatrocientos noventa mil novecientos cuarenta y cuatro con 24/100 soles), incluido los impuestos de ley
- Previsión Presupuestal Años: 2023 y 2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones realice las acciones inmediatas para dicha contratación, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Unidad de Logística y a la Oficina de Comunicaciones y Prensa a efectuar la correspondiente publicación de la presente Resolución en el SEACE y en la página web institucional respectivamente, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de emitida la presente

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

YAR/prp

